



DECRETO N° 1.955.-

CHIGUAYANTE, 05 NOV 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: Of. Ord N°591 de fecha 24 de octubre de 2019, del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío e Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Área Mujer y Trabajo-Sernameg Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), de fecha 10 de octubre de 2019; Ord N°1665 de fecha 29 de octubre de 2019, de la dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la ratificación de la modificación del convenio antes mencionado ; y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

**DECRETO:** Apruébese y ratifícase Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío e Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Área Mujer y Trabajo-Sernameg Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), de fecha 10 de octubre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE



JARV/LTS/RDA/mlag

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario (2); Dirección de Administración y Finanzas.



**Chile**  
en marcha

OF.ORD. N° 591 / 2019

ANT. :

MAT.: Envía modificación Convenio  
Prog. MJH Chiguayante

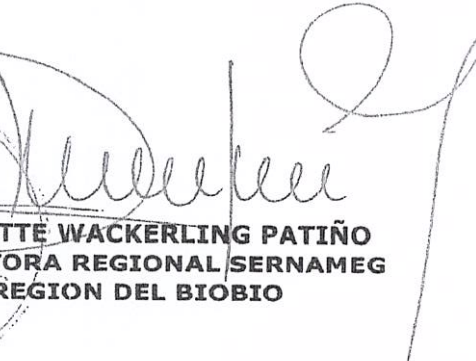
Concepción, 24 de octubre de 2019

DE: **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA**  
**EQUIDAD DE GÉNERO**

A: **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

Junto con saludarle cordialmente, envío a Usted un ejemplar de modificación Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" 2019, cuya resolución aprobatoria es la Nro. 159 de fecha 24 de octubre de 2019.

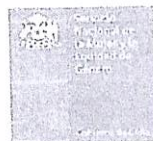
Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**  
**DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG**  
**REGION DEL BIOBIO**





Fe. 159, 24/10/2019



Chile  
en marcha



## MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG  
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG Bío Bío", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

### CLÁUSULA PRIMERA:

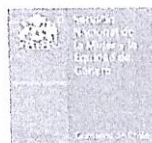
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chiguayante.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 15, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Bío Bío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 128 de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 31 de fecha 5 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta N° 90 de fecha 19 de junio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Bío Bío.

### CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 586 de fecha 4 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Chiguayante solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub



Chile  
en marcha



Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos.

Del mismo modo, el Ejecutor solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del "recurso dinero" **aportado por el Municipio** para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales.

Todo lo anterior se solicita con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

#### CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 12/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 40/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

#### CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b., apartado b.2., dice:

#### SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

##### I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

##### b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

**b.2.** La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte<br>SERNAMEG |
|------|-----------------------------------|--------------------|
|      |                                   | Monio              |
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-              |
| 20   | Gastos en Personal                | \$13.449.852.-     |





|    |                                 |                       |
|----|---------------------------------|-----------------------|
|    | Operacional                     |                       |
| 30 | Gastos en Administración        | \$0.-                 |
| 40 | Gastos Operacionales            | \$2.700.000.-         |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0.-                 |
| 60 | Gastos de Inversión             | \$122.148.-           |
|    | <b>Totales</b>                  | <b>\$16.272.000.-</b> |

Convenio con modificación, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b., apartado b.2., debe decir:

**SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

(...)

**b.2.** La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte<br>SERNAMEG    |
|------|-----------------------------------|-----------------------|
|      |                                   | Monto                 |
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-                 |
| 20   | Gastos en Personal Operacional    | \$13.299.852.-        |
| 30   | Gastos en Administración          | \$0.-                 |
| 40   | Gastos Operacionales              | \$2.700.000.-         |
| 50   | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-                 |
| 60   | Gastos de Inversión               | \$272.148.-           |
|      | <b>Totales</b>                    | <b>\$16.272.000.-</b> |

**CLAUSULA QUINTA:**

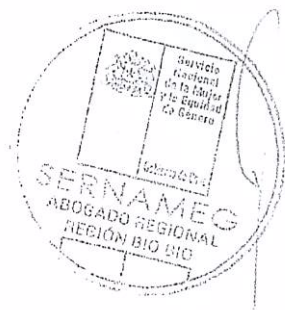
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros del Municipio durante el año 2019, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., dice:

**SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)





## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

### b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de \$16.902.737.- (dieciséis millones novecientos dos mil setecientos treinta y siete pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta.        | Ítem                              | Aporte Ejecutor |                    |
|-------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
|             |                                   | Recurso Dinero  | Recurso Valorizado |
| 10          | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-           | \$0.-              |
| 20          | Gastos en Personal Operacional    | \$13.449.852.-  | \$0.-              |
| 30          | Gastos en Administración          | \$0.-           | \$480.000.-        |
| 40          | Gastos Operacionales              | \$2.672.885.-   | \$300.000.-        |
| 50          | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0.-           | \$0.-              |
| 60          | Gastos de Inversión               | \$0.-           | \$0.-              |
| Sub Totales |                                   | \$16.122.737.-  | \$780.000.-        |
| TOTAL       |                                   | \$16.902.737.-  |                    |

Convenio con modificación, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., debe decir:

### SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

## II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

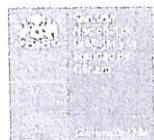
(...)

### b. Compromisos Financieros del Ejecutor:

(...)

b.2. El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de \$16.902.737.- (dieciséis millones novecientos dos mil setecientos treinta y siete pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem                              | Aporte Ejecutor |                    |
|------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
|      |                                   | Recurso Dinero  | Recurso Valorizado |
| 10   | Gastos en Personal Administrativo | \$0.-           | \$0.-              |



Chile  
en marcha



|    |                                 |                |                |
|----|---------------------------------|----------------|----------------|
| 20 | Gastos en Personal Operacional  | \$13.299.852.- | \$0.-          |
| 30 | Gastos en Administración        | \$0.-          | \$480.000.-    |
| 40 | Gastos Operacionales            | \$2.822.885.-  | \$300.000.-    |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0.-          | \$0.-          |
| 60 | Gastos de Inversión             | \$0.-          | \$0.-          |
|    | Sub Totales                     | \$16.122.737.- | \$780.000.-    |
|    | TOTAL                           |                | \$16.902.737.- |

**CLAUSULA OCTAVA:**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en las dos cláusulas precedentes.

**CLAUSULA NOVENA:**

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA DECIMA:**

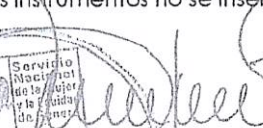
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA UNDECIMA:**

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DEL BIOBIO

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

LWP/RRF/AGL/VN/rff